



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE

Lima, 09 de septiembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0080-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-OA-MAOM, Memorando N° 1291-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, Informe N° 0118-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DPSE, Informe N° 0143-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" - UEGPS, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, hoy Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública, teniendo a su cargo la ejecución de los Proyectos "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3" y "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria Para el Desarrollo Rural en el Perú – PIADER";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, modificada por la Resolución Ministerial N° 0366-2022-MIDAGRI, se aprobaron las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la UEGPS, estableciendo en su artículo 1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico – administrativa, que dirige la planificación y la organización del conjunto de las actividades de los proyectos y controla su ejecución en todos los niveles de la organización y los ajusta para lograr los objetivos y resultados propuestos;

Que, a través de la Constancia de Presentación del Entregable N° 71832, la UEGPS ha efectuado la presentación virtual de su Plan de Acción Anual -Sección Medidas de Control correspondiente al periodo 2023 a la Contraloría General de la República, contemplando como una de las medidas de control, la elaboración de una directiva de procedimiento para el resguardo o Backup de los datos informáticos de la entidad a cargo de la Dirección de Administración ante el riesgo identificado de un posible ataque informático a las redes y/o equipos informáticos de la entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, refiere en el numeral 73.3 del artículo 73 que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 051-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 25 de agosto de 2022, la UEGPS aprobó la DI N° 001-2022-MIDAGRI-UEGPS/DE-DPSE denominada "Directiva de Documentos Normativos de la Unidad Ejecutora



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CRUZ Alfredo Abelardo
FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2023 09:56:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 18:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR
BOGGIANO Abel Eric FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:11:25 -05:00



Firmado digitalmente por
SIFUENTES ESPINAL Jeannette
Maritza FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:22:52 -05:00

001631: Gestión de Proyectos Sectoriales” en cuyo numeral 6.7 cataloga al “Manual” como un documento normativo que desarrolla aspectos técnicos y operativos de forma ordenada y sistemática, para ejecutar determinadas actividades de una materia particular, cuyos formuladores pueden ser todas las unidades orgánicas de la UEGPS, incluyendo a los proyectos de inversión a su cargo, resultando ser el documento normativo idóneo para regular los aspectos vinculados al resguardo de los datos informáticos;

Que, mediante Informe N° 0080-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-OA-MAOM de fecha 24 de agosto de 2023, el Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS formula una propuesta de manual con el objetivo de establecer los aspectos técnicos y operativos para el resguardo, ordenado y sistemático, de los datos informáticos de la institución, mediante la implementación de procedimientos de respaldo en medios digitales, que permita almacenar información manteniendo la integridad y disponibilidad de los mismos, a fin de poder restaurarla en el momento que requiera la entidad;

Que, adicionalmente, el precitado informe señala que el respaldo de copias de seguridad responde a buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información, de acuerdo a la Norma Técnica NTP-ISO/IEC 17799 PERUANA 2007-EDI, aprobada por Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, cuyo objetivo es mantener la integridad y la disponibilidad de los servicios de tratamiento de información y comunicación dentro de un entorno laboral, encontrándose además en concordancia con el “Plan de Continuidad Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0235-2020-MINAGRI, al señalar en su ítem 8.1.4, la importancia de contar con un resguardo o Backup de la información relevante, lo cual permitirá la recuperación de todos los servicios tecnológicos ante algún atentado o desastre en la entidad;

Que, mediante Informe N° 0118-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación emite opinión favorable a la propuesta de manual señalado que cumple con la estructura aprobada en la DI N° 001-2022-MIDAGRI-UEGPS/DE-DPSE;

Que, mediante Informe N° 0143-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, la Jefatura de Asesoría Jurídica señala que luego de la evaluación efectuada, resulta legalmente procedente la aprobación del manual propuesto por la Dirección de Administración;

Con los visados de las Direcciones de Administración; Planeamiento, Seguimiento y Evaluación; y la Jefatura de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0144-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Manual, MA N° 001-2023-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA Gestión de Proyectos Sectoriales”, Versión 01, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Direcciones y Jefaturas de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, así como a las Coordinaciones Generales de los Proyectos PIADER y PTRT3, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales".

Regístrese, comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente por CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU 20600579895 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.09.2023 18:56:27 -05:00



Firmado digitalmente por SIFUENTES ESPINAL Jeannette Maritza FAU 20600579895 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.09.2023 19:23:03 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR BOGGIANO Abel Eric FAU 20600579895 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.09.2023 19:11:36 -05:00



Firmado digitalmente por MARTINEZ CRUZ Alfredo Abelardo FAU 20600579895 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.09.2023 09:56:56 -05:00

	Código	Versión	Ámbito de aplicación
	MA N° 001-2023-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA	01	General

MANUAL PARA EL RESGUARDO O BACKUPS DE LOS DATOS INFORMÁTICOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES



Firmado digitalmente por SALAZAR BOGGIANO Abel Eric FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:12:00 -05:00

I. INTRODUCCIÓN

Las tecnologías de la información constituyen hoy en día, elementos claves para el eficaz desempeño de las instituciones públicas. En tal sentido, se hace necesario disponer de herramientas tecnológicas que permitan a los funcionarios y colaboradores de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales (en adelante, UEGPS), cumplir con eficiencia las funciones asignadas, este proceso conlleva a la producción de datos informáticos de vital importancia para la institución los cuales deben ser salvaguardados de manera segura, pertinente e íntegra.



Firmado digitalmente por CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 18:50:54 -05:00

Dentro de un entorno tecnológico es muy común que se presenten problemas de pérdida de información que pueden afectar gravemente los sistemas y su funcionamiento, por lo cual es necesario contar con un manual de resguardo o copia de seguridad que permitirá a la entidad actuar rápidamente frente a algún acontecimiento de dicha naturaleza.



Firmado digitalmente por SIFUENTES ESPINAL Jeannette Maritza FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:23:17 -05:00

El presente manual para el resguardo o backups de los datos informáticos es un instrumento que tiene como propósito orientar y estandarizar los procedimientos para el correcto resguardo de los datos informáticos generados por los funcionarios y colaboradores de la UEGPS.

II. ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. ÍNDICE	2
III. OBJETO	3
IV. FINALIDAD	3
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
VI. BASE LEGAL	3
VII. DETALLE DEL MANUAL	3
VIII. ANEXOS	7



Firmado digitalmente por SALAZAR
BOGGIANO Abel Eric FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:12:20 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 18:51:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SIFUENTES ESPINAL Jeannette
Maritza FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:23:26 -05:00

III. OBJETO

Establecer los aspectos técnicos y operativos para el resguardo, ordenado y sistemático, de los datos informáticos de la institución, mediante la implementación de procedimientos de respaldo en medios digitales, que permita almacenar información manteniendo la integridad y disponibilidad de los mismos, a fin de poder restaurarla en el momento que requiera la UEGPS.

IV. FINALIDAD

Garantizar la seguridad y custodia de toda la información digital que se almacena en la UEGPS, como copias de respaldo de las fuentes de datos originales, las que pueden ser usadas para consultas como data histórica o para el levantamiento de los sistemas informáticos ante eventuales fallas.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual es de alcance general, de observancia y aplicación obligatoria para todos los servidores de la UEGPS, así como a todos los profesionales que, independiente de su régimen laboral o contractual, intervienen en el proceso de gestión de copias de respaldo de los datos informáticos o que requieran el servicio de recuperación de la información desde un medio digital.

VI. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, a través de la cual se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales".
- Resolución Ministerial N° 0235-2020-MINAGRI, que aprueba el Plan de Continuidad Operativa del MINAGRI.
- Resolución Ministerial N° 0246-2007-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica "NTP-ISO/IEC 17799 PERUANA 2007 - EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 051-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE, que aprueba la Directiva General DI N° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE-DPSE denominada "Directiva de Documentos Normativos de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales".

VII. DETALLE DEL MANUAL

7.1. Siglas y glosario de términos

7.1.1. Para la aplicación del presente Manual se utilizan las siglas y acrónimos siguientes:

a. **MIDAGRI:** Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SALAZAR BOGGIANO Abel Eric FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:12:31 -05:00



Firmado digitalmente por CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 18:51:40 -05:00



Firmado digitalmente por SIFUENTES ESPINAL Jeannette Maritza FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:23:34 -05:00

- b. **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
- c. **UEGPS:** Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales
- d. **SIGA-MEF:** Sistema Integrado de Gestión Administrativa
- e. **SIAF-SP:** Sistema Integrado de Administración Financiera

7.1.2. Para la aplicación del presente Manual se utilizan los términos siguientes:



a. **Archivos:** Documentos en formato digital de usuarios organizados en carpetas.

b. **Backup o copias de respaldo:** Copia idéntica de información, copia de seguridad o copia respaldo de información almacenada en un lugar seguro con el fin de disponer de un medio para recuperarlos en caso de su pérdida.

c. **Base de datos:** Colección de datos organizada de tal modo que sea fácilmente accesible, gestionada y actualizada.

d. **Data Center:** Ambiente donde se almacena y/o procesa información y/o datos de la entidad, es empleado para albergar los sistemas de información y/o componentes asociados, como telecomunicaciones y los sistemas de almacenamiento donde generalmente incluyen fuentes de alimentación redundante o de respaldo, para permitir que los equipos tengan el mejor nivel de rendimiento con la máxima disponibilidad de los sistemas.

e. **Resguardo externo:** Resguardo realizado por un proveedor contratado por la institución, para brindar el servicio de custodia y almacenamiento externo de los datos informáticos, bajo estándares recomendados por el fabricante.

f. **Servidor:** Equipo informático que forma parte de una red y provee servicios a otros equipos cliente, es decir, es el equipo que provee servicios utilizados por los usuarios de la red de la UEGPS, estos servicios pueden ser de almacenamiento de datos centralizados, provisión de programas, autenticación de usuarios, etc.

g. **File Server:** Es un servidor responsable del almacenamiento y la administración de archivos de datos para que otras computadoras en la misma red puedan acceder a los archivos. Permite a los usuarios compartir información a través de una red sin tener que transferir archivos físicamente.

7.2. Disposiciones Generales

7.2.1. El Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS administra la generación y custodia de las copias de respaldo de las fuentes de información de los datos informáticos originales en la UEGPS.

7.2.2. La información generada y conservada en los equipos informáticos y servidores de datos son de propiedad de la UEGPS, por lo que es responsabilidad de cada colaborador, que realiza el procesamiento, velar por la integridad de la misma.

7.2.3. El Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS es el encargado de consolidar la información y generar los procesos automatizados que sean necesarios para la ejecución de la custodia de las copias de respaldo.

7.2.4. La obtención de las copias de respaldo se realiza únicamente de la siguiente información:

- Servidor de Archivos (File Server)
- Servidor SIGA-MEF y SIAF-SP (bases de datos)
- Archivos de configuración de directorio activo (cuentas de usuario de dominio)

7.3. Procedimiento

7.3.1. De la información que deberá ser respaldada

7.3.1.1. Toda información a respaldarse debe estar relacionada a las funciones de la UEGPS basados en su nivel de importancia y criticidad.

a. Crítica: Información vital para la continuidad del funcionamiento de los procesos institucionales y que debe ser recuperada con máxima prioridad.

b. Necesaria: Información importante que puede ser recuperada dentro de un periodo de tiempo razonable.

c. Corriente: Información que no afecta las operaciones normales de la institución.

7.3.1.2. El proceso de respaldo se realiza sobre la información contenida en el servidor de archivos (carpetas compartidas), base de datos del SIAF y SIGA alojados en el Data Center de la institución.

7.3.1.3. Todo proceso de respaldo de información debe estar registrado en una bitácora para su monitoreo y control. (Anexo N°01)

7.3.1.4. El proceso de respaldo y recuperación de la información, debe realizarse siguiendo las normas técnicas de seguridad de la información vigente.

7.3.2. De la gestión del respaldo de la información

7.3.2.1. La información que se procesa es respaldada por períodos de acuerdo a la frecuencia de modificación de la información y teniendo en cuenta los niveles de importancia del numeral 7.3.1.1.

7.3.2.2. Una vez concluido el proceso de respaldo de la información, se realiza una prueba de funcionamiento utilizando el medio de respaldo para comprobar que las copias se han realizado con éxito.

7.3.2.3. El proceso de respaldo de la información se realiza de forma automatizada por medio de un software especializado, la información se almacena en un disco externo (NAS) de 16 TB de capacidad, ubicada en el Data Center de la UEGPS.

7.3.3. De la seguridad física de la información



7.3.3.1. Las copias de seguridad de la información se ubican en el Data Center de la UEGPS.

7.3.3.2. Los ambientes donde se encuentren los medios de almacenamiento son de acceso restringido, sólo está autorizado el ingreso del Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS.

7.3.4. De respaldo



7.3.4.1. Se realizan copias de seguridad de la información en medios de almacenamiento de manera frecuente, estas copias se pueden efectuar en dos formas.

a. **Respaldo Total:** copia completa de todos los archivos del servidor en un solo medio de almacenamiento, esta copia se encuentra configurada en el software para realizarse cada 20 días.

b. **Respaldo incremental:** copia de todos los cambios o adiciones que se realizan a determinados archivos del servidor cada día. Esta copia se encuentra configurada en el software para realizarse diariamente.

7.3.4.2. El respaldo de la información se realiza de manera programada y automatizada.

7.3.4.3. Los usuarios que tienen asignada una computadora son responsables de almacenar sus archivos de índole laboral en el servidor de la dirección, jefatura o coordinación general al que pertenecen, asimismo son responsables de realizar su propio respaldo de la información de índole personal ubicada en el disco local del equipo asignado.

7.3.4.4. El Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS proporciona a los usuarios las copias de información, en caso de pérdida o daño de la información ubicado en la carpeta compartida de dirección, jefatura o coordinación general al que pertenecen, alojada en el servidor de archivos, previa autorización de la Dirección de Administración de la UEGPS.

7.3.5. De la seguridad lógica

7.3.5.1. La Dirección de Administración, a través del Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS puede crear y definir carpetas compartidas de acceso restringido para cada usuario o grupos de usuarios, a efectos que solamente áreas afines puedan acceder y compartir su información a través de la red informática de la UEGPS.

VIII. ANEXOS

- Anexo N° 01: Registro de la generación de copias de respaldo de información digital (Backups) en la UEGPS



Firmado digitalmente por
CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 18:54:41 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR
BOGGIANO Abel Eric FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:13:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SIFUENTES ESPINAL Jeannette
Maritza FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:25:00 -05:00

ANEXO N° 01

REGISTRO DE LA GENERACIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE INFORMACIÓN DIGITAL(BACKUPS) EN LA UEGPS

N°	FECHA	HORA	CONTENIDO	TAMAÑO (MB)	COMENTARIO U OBSERVACIÓN	RESPONSABLE	FIRMA
1							
2							
3							
4							
(...)							



Firmado digitalmente por
CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 18:55:16 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR
BOGGIANO Abel Eric FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:13:39 -05:00



Firmado digitalmente por
SIFUENTES ESPINAL Jeannette
Maritza FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:25:10 -05:00